

1367.



Corporación Nacional Forestal

DEPTO. DE CONSERVACION
DEL MEDIO AMBIENTE

27 SET. 1979



PUBLICACION N° 12
DIVULGACION

VISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE CHILE

SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, REGLAMENTO
PARA INSTALACIONES DE USO PUBLICO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

VISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE CHILE

I.- ANTECEDENTES

De las 75.695.000 Hás del territorio nacional continental, un 66%, es decir, 50.253.000 Hás se consideran - desde un punto de vista tradicional de la capacidad de uso de los suelos, como terrenos "no productivos", - "marginales" o "baldíos".

Estos comprenden extensas superficies en estado vírgen, alterado o en diversos estados de protección y abarcan ambientes muy variados, tales como desierto, altiplano, estepa, sabana, selva, montaña y mar, entre otros. Sin embargo, desde un punto de vista empleo del uso de los recursos naturales renovables (que se autogeneran) SON PRODUCTIVOS, tanto en términos de BIENES como de SERVICIOS, que se pueden obtener en forma permanente y sostenida, al aplicar técnicas de manejo, protección y uso adecuadas.

Dichas formas de uso se aplican ya en diversos países, estas técnicas van desde la protección estricta (para mantener bancos genéticos, posibilitar investigaciones científicas comperadas, conservar la diversidad ecológica o la producción hídrica, entre otros), hasta el uso extensivo (manejo de fauna silvestre, prácticas silvícolas, servicios recreativos, etc.) y aún el uso intensivo (producción sostenida de madera, producción sostenida de proteínas, pieles, lana, etc. de especies silvestres, desarrollo del turismo, entre otros).

Para producir estos bienes y servicios un país debe desarrollar normas y métodos de manejo aplicables a los recursos naturales renovables en general y preocuparse por el establecimiento de un "Sistema Nacional de Areas Naturales" que aseguren un tratamiento equilibrado de los factores ambientales incluidos.

En América y a través del mundo, se están aplicando diversos sistemas, compuestos por una gama de áreas que se podrían clasificar en forma muy general en 3 grupos:

- a) Areas orientadas a los recursos mayormente silvestres y a la protección de los mismos, tales como: Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Refugios de Fauna, Reservas Científicas, entre otras.
- b) Areas Intermedias, es decir, se caracterizan por ser menos silvestres o más intervenidas por el hombre para producir bienes y servicios sostenidos, tales como: Bosques Nacionales o Reservas Forestales, Reservas o Ranchos para Fauna, Zonas de Protección, Centros Turísticos, Parques Provinciales o Estadales, etc.
- c) Areas orientadas a los usuarios (público) ubicadas generalmente cerca o en los centros urbanos, donde las características físicas del recurso no revisten mayor importancia: Areas Verdes, Parques Municipales, Areas Recreativas, etc.

II.- SITUACION CHILENA

En el caso de Chile, existen los tres sistemas anteriormente enunciados en distintos grados de establecimiento y operación.

Los dos primeros tipos de áreas están representados dentro del Patrimonio Forestal del Estado que comprenden de una red de 42 Reservas Forestales con 6.500.000 H² y un Sistema de Parques Nacionales que asciende a 50 unidades con una superficie total de 6.000.000 de H². (7,5% del territorio nacional).

Cabe destacar que Chile se situó entre las naciones líderes de América Latina, al ser la segunda, después de Argentina, en establecer Parques Nacionales (Junio 1925) y en la actualidad posee el mayor número de áreas naturales bajo vigilancia oficial. Sin embargo, es necesario tener presente que no todas las áreas corresponden al concepto moderno y a la definición internacional del término "Parque Nacional".

Desde un punto de vista legal, estas áreas fueron amparadas primeramente por la Ley Forestal de 1925 y luego por el D.S. 4363 de 1931. Sin embargo, sólo a partir de 1967, año en que Chile ratificó legalmente (D.S. 541) los acuerdos de la Convención para la Protección de la Flora y Fauna y las Bellezas Escénicas de América (Convención de Washington) se amplió y consolidó el concepto de Parque Nacional en el sentido que no sólo están destinados a proteger áreas boscosas sino una muestra representativa de toda la variedad de ambientes de vida (biomas) del país (desierto, altiplano, estepa, sabana, selva y mar) de rasgos geomorfológicos y bellezas escénicas sobresalientes y de valores culturales únicos. En otras palabras, los Parques Nacionales y Areas Afines, preservan una muestra representativa del Patrimonio Natural y Cultural de significación nacional.

Desde el punto de vista de uso público, especialmente relacionado con la recreación y el turismo, estas áreas deben considerarse como atractivos turísticos que funcionan como museos al aire libre y no como centros turísticos con todo el impacto ambiental que significa desarrollar una infraestructura turística pesada.

Estas deben ubicarse en lo posible fuera de los límites de un Parque Nacional (Recomendación Nº 12, IIa. Conferencia Mundial de Parques Nacionales, Yellowstone, EE.UU., 1972).

La Corporación Nacional Forestal (CONAF), organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, encargado de la tuición y administración del Patrimonio Forestal del Estado, se ha dedicado a evaluar la situación de los Parques Nacionales y a aplicar métodos de manejo que permitan cumplir con los objetivos de conservación, investigación, educación ambiental y recreación, estipulados en las "Políticas Técnicas" aprobadas por el Ministerio de Agricultura en 1975. Como primera medida se han confeccionado Planes de Manejo (Planes Regulatorios) para las áreas prioritarias, determinadas en base

a urgencias de protección de especies y/o ambientes frágiles, a demandas actuales y futuras de recreación y turismo, entre otras.

A continuación se presenta un cuadro resumen de la situación actual de la Administración y Manejo de los 50 Parques Nacionales:

a) Bajo Manejo (Poseen Plan de Manejo en operación).	15	(30%) de los cuales 9 son prioritarios: Lauca, Rapa Nui, Juan Fernández, Conguillío Los Paraguas, Puyehue, V. Pérez Rosales, Río Simpson y Torres del Paine.
b) Bajo Administración	8	(16%) Poseen personal de administración y <u>vi</u> gilancia.
c) Bajo Control	11	(22%) Se visitan periódicamente por el <u>perso</u> nal de CONAF.
d) Sin Control	16	((32%) No son regularmente visitados por personal de CONAF.

Por otra parte se está trabajando en la estructura de un Cuerpo de Guardas Forestales (Guardabosques, Guardaparques y Guardafaunas), uniformados y debidamente capacitados para desempeñar las múltiples labores que van desde la vigilancia, prospección de recursos y fiscalización, hasta el trato con el público.

III.- RESUMEN

Gracias al manejo de los Parques Nacionales y Áreas Afines (Monumentos Naturales, Refugios de Fauna, Santuarios de la Naturaleza, Reservas Científicas, etc.) se obtienen numerosos beneficios que están relacionados con los tipos de ambientes representados, a saber: un depósito de genes, la preservación de la flora y fauna autóctona, la estabilización del suelo, un caudal regular de agua pura, a lo cual se suman diferentes servicios, tales como la educación ambiental, la recreación y el turismo, así como nuevas oportunidades de empleo o inversión, que permiten fomentar el uso racional de áreas marginales o incorporarlas al desarrollo rural integral.

Se trata de ligar las áreas al flujo educativo, científico, recreativo y turístico del país, de tal forma que el desarrollo nacional sea influenciado por las áreas naturales y culturales para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

IV.- LEMA

"La función de los PARQUES NACIONALES DE CHILE será la de proteger y conservar especies de flora y fauna, valores arqueológicos e históricos así como bellezas escénicas naturales de importancia nacional y ponerlas bajo vigilancia oficial, de manera que el público pueda disfrutar de ellas permitiendo luego su legado sin degradación a las futuras generaciones".

o/o/o/o/o

SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

REGLAMENTO PARA INSTALACIONES DE USO PUBLICO

Los Parques Nacionales se han establecido con el fin de cumplir diferentes propósitos relacionados entre sí, de los cuales conviene destacar la de proteger y conservar comunidades naturales de animales y vegetales, formaciones geológicas, zonas de belleza escénica y valores históricos y arqueológicos para uso y goce de generaciones actuales y futuras.

Todos estos propósitos pueden resumirse en cuatro objetivos básicos, ordenados de acuerdo a las prioridades y fines que persiguen los Parques Nacionales:

1) PRESERVACION

Tanto de recursos bióticos como abióticos y escénicos en su estructura y función originales, sin intervención del hombre en los ecosistemas.

2) USO PUBLICO

Se ejercerá en las áreas del Sistema a través de las siguientes actividades:

- a) Educación: utilizando las áreas como laboratorios naturales al aire libre para colegios, universidades, organizaciones y público en general, con el fin de ayudar a crear conciencia sobre el medio ambiente.
- b) Investigación: de los recursos del área y sus interrelaciones, determinando y orientando su manejo dentro y fuera de las áreas, a la vez que se logra controlar el efecto del hombre sobre el medio ambiente.
- c) Recreación: por parte de los visitantes, ya sean nacionales o extranjeros, quienes logran contactarse con la naturaleza en la forma más pura posible.

El uso público en los Parques Nacionales está subordinado al estricto cumplimiento del primero de los objetivos mencionados, por lo que ninguna forma de uso público puede alterar el equilibrio ecológico.

El uso público proporciona al hombre el agrado de reencontrarse con la naturaleza, lo que implica que ésta debe permanecer en la forma más intocada posible, lo que hace indispensable la eliminación de actividades dentro del Parque que ocasionen molestias tales como exceso de ruidos, juegos planificados o estructurados; para el desarrollo de estas últimas actividades existen otras superficies que reúnen mejores facilidades para su desarrollo, además de contar con extensas áreas, no siendo el caso de lugares naturales sin intervención, los cuales son cada día más limitados, por lo que se justifica plenamente reservarlos para usos especiales.

En los Planes de Manejo de los Parques Nacionales se contempla una zonificación de toda su superficie, supe-
ditada a las características ecológicas y grado de resistencia al deterioro que presentan los recursos protegidos y que hace posible un ordenamiento del uso para alcanzar los fines propuestos.

Una de las zonas importantes para el uso público se denomina Zona de Uso Intensivo, en la cual se establecen las áreas de Picnic, Camping y los Centros de Información.

Todas las instalaciones son diseñadas de tal manera que no contrasten con el medio ambiente y se construyen en lugares apropiados para realizar actividades en contacto con la naturaleza y sin detrimento de ésta.

Normas Generales de Uso de Camping

Para el establecimiento de Normas de Uso de Zonas de Camping se ha tenido en consideración que la primera prioridad u objetivo de un Parque Nacional es conservar los recursos en él existentes; luego, un mal uso de estas áreas provocaría una destrucción o alteración inaceptable al medio ambiente. Por esto, los ocupantes de las áreas de Camping deben ceñirse a las siguientes normas:

1) Se debe respetar y acatar las disposiciones de este reglamento y aquellas disposiciones especiales ordenadas por la Administración del Parque.

2) El desarrollo de las distintas actividades debe realizarse en los lugares establecidos para ello y en las condiciones que se hayan señalado.

3) El visitante debe solicitar el uso del área al encargado o guardaparque, a fin de que éste pueda proporcionar las informaciones sobre el área que el visitante requiere, se registre la procedencia y el número de visitantes al lugar de Camping o área de Recreación y para efectuar el pago de los derechos, si corresponde.

4) Las instalaciones y los lugares para acampar no deben sufrir alteraciones, cambios ni agregados por parte del visitante.

5) El visitante debe velar por el buen mantenimiento del lugar que ocupa cerciorándose antes de abandonar el sitio, que este quede totalmente limpio, las instalaciones en buen estado y totalmente apagado el fuego.

6) El combustible a ocupar debe ser llevado por el visitante o adquirido en el Parque Nacional. Por ningún motivo debe ocupar leña extraída del bosque ya que cualquier elemento sacado del medio ambiente produce un desequilibrio ecológico que no debe permitirse.

Actividades Recomendadas

1) Observar las bellezas escénicas y valores del Parque.

2) Caminatas, excursiones y andinismo en general, para lo cual deben usarse los senderos o facilidades destinadas para ello.

3) Tomar fotografías.

4) Paseos en embarcaciones (en aquellos sitios o lugares posibles) sin motor.

- 5) Meriendas o picnic, en los lugares fijados para ello.
- 6) Actividades educativas, formales o informales.
- 7) Práctica de natación (en los lugares habilitados para ello).
- 8) Recreación y descanso.
- 9) Como caso especial, se permite la pesca deportiva, siempre que sea compatible con la supervivencia de la fauna acuática nativa y de acuerdo con la Ley de Pesca y Caza, además de coincidir con el uso determinado para el sector en que se quiera practicar. De todos modos se requerirá de carnet de pesca y sólo se podrá llevar a cabo en los sectores que los guardaparques señalen.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

- 1) Está totalmente prohibida la caza, matanza y captura de la fauna.
- 2) Destrucción de flora y su extracción, así como también recolección de animales y rocas, piezas de origen arqueológico, etc.
- 3) Introducción de especies de flora y fauna, incluyendo animales domésticos o plantas cultivadas.
- 4) Uso de productos contaminantes para las aguas de ríos, lagos o esteros, por ejemplo, jabones, detergentes, etc.
- 5) Uso de artefactos que produzcan ruidos molestos.
- 6) Uso de equipos motorizados, salvo en los caminos expresamente designados para ello.

o/o/o/o/o/o/o/o

